SEREMI
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

EN EL CORAZÓN DE LA RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES A PROYECTO QUE SE INDICA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES Y A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016 EN SU CAPITULO II, PARA PROYECTOS PARA VIVIENDAS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 349

CHILLÁN, 28 SET. 2021

VISTO:

1. El D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;

2. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica; Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24.05.2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;

3. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; La Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021.

4. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;

5. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, desinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;

6. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **"JJ. VV. Los Laureles, Grupo 13 PDA", código 160715**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 16 PDA", código 161152**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 15 PDA", código 160729** y **"JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliación II, Grupo 2 PDA", código 161155**, todos de la comuna de ChillánResolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica;

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
V° B°
SECCIÓN JURÍDICA
REGIÓN DE ÑUBLE

7. Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), de fecha 01.10.2020, que modifica Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre otros, los proyectos colectivos **"Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 21", código 161068 y "Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 19", código 161062, ambos de la comuna de Chillán,** y **74 proyectos individuales de la comuna de Chillán**;

8. La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

9. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;

10. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;

11. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;

12. Oficio Ordinario N° 848, de fecha 26.08.2021, rectificado por el Oficio N° 938, de fecha 09.09.2021, ambos de SERVIU Región de Ñuble, a través de los cuales se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **"JJ. VV. Los Laureles, Grupo 13 PDA", código 160715**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 16 PDA", código 161152**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 15 PDA", código 160729** y **"JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliación II, Grupo 2 PDA", código 161155**, todos de la comuna de Chillán; y los proyectos colectivos **"Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 21", código 161068 y "Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 19", código 161062, ambos de la comuna de Chillán,** y **74 proyectos individuales de la comuna de Chillán**, regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, solicitados por la Empresa Constructora Pehuenco Ltda.;

13. Memorándum N° 305, de fecha de 10.09.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para familias integrantes de los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ. VV. Los Laureles, Grupo 13 PDA", código 160715**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 16 PDA", código 161152**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 15 PDA", código 160729** y **"JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliación II, Grupo 2 PDA", código 161155**, todos de la comuna de Chillán; y los proyectos colectivos **"Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 21", código 161068 y "Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 19", código 161062, ambos de la comuna de Chillán,** y **74 proyectos individuales de la comuna de Chillán**, regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones que se individualizarán en un resuelvo de la presente Resolución, presentados por la Empresa Constructora Pehuenco Ltda.;

14. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020.se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó

Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **"JJ. VV. Los Laureles, Grupo 13 PDA", código 160715**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 16 PDA", código 161152**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 15 PDA", código 160729** y **"JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliación II, Grupo 2 PDA", código 161155**, todos de la comuna de Chillán.

c) Que por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, se llamó a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.

d) Que, por Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), 01.10.2020, se modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llamó a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, y aprobó nómina de postulantes seleccionados, entre otros, los proyectos colectivos **"Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 21", código 161068 y "Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 19", código 161062, ambos de la comuna de Chillán,** y **74 proyectos individuales de la comuna de Chillán.**

e) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, *"De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."*

f) Que, el inciso primero del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en su parte primera establece que *"De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas..."*

g) Que, el inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, establece que *"Por otra parte y con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentadas. El subsidio otorgado resulte casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo"*, en el mismo sentido, también se señala que *"... los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo"*

h) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.

i) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que "Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la AD, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."

j) Que, a través de correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.

k) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

l) Que, el Oficio citado en el visto 13) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II **"JJ. VV. Los Laureles, Grupo 13 PDA", código 160715**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 16 PDA", código 161152**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 15 PDA", código 160729** y **"JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliación II, Grupo 2 PDA", código 161155**, todos de la comuna de Chillán, y los proyectos colectivos **"Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 21", código 161068 y "Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 19", código 161062, ambos de la comuna**

SEREMI DE VIVIENDA Y U. V° B° SECCIÓN JURÍDICA REGIÓN DE ÑUBLE

de Chillán, y a **74 proyectos individuales de la comuna de Chillán**, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble

m) Que, el Memorándum citado en el visto 14) de la presente resolución exenta, se solicita asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **"JJ. VV. Los Laureles, Grupo 13 PDA", código 160715**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 16 PDA", código 161152**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 15 PDA", código 160729** y **"JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliación II, Grupo 2 PDA", código 161155**, todos de la comuna de Chillán, y los proyectos colectivos **"Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 21", código 161068 y "Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 19", código 161062, ambos de la comuna de Chillán,** y a **74 proyectos individuales de la comuna de Chillán**,regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, todos presentados por la Empresa Constructora SM Ltda. Además, señala que los antecedentes de los proyectos y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

n) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia el proyecto correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, grupo "JJ.VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II", de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE,** subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a las familias integrantes de los proyectos colectivos **"JJ. VV. Los Laureles, Grupo 13 PDA", código 160715**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 16 PDA", código 161152**; **"JJ.VV. Los Laureles Grupo 15 PDA", código 160729** y **"JJ.VV. Sarita Gajardo y Ampliación II, Grupo 2 PDA", código 161155**, todos de la comuna de Chillán, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF. incremento
1	CHILLÁN	160715	6012290	3	ACUÑA LEIVA SILVIA IRENE	II	PDA	68,000
2	CHILLÁN	160715	8146127	9	ACUÑA MUÑOZ LUIS HUMBERTO	II	PDA	60,000
3	CHILLÁN	160715	4871893	0	AGUILERA BAEZA JUAN DE LA CRUZ	II	PDA	60,000
4	CHILLÁN	160715	5483310	5	BARRA CONTRERAS ROSA ELVIRA	II	PDA	60,000
5	CHILLÁN	160715	6773443	2	BELLO QUILODRÁN LAURA ROSA	II	PDA	60,000
6	CHILLÁN	160715	9460575	K	BELMAR VALDÉS VIVIANA ANGÉLICA	II	PDA	56,000
7	CHILLÁN	160715	6763225	7	BREVIS JARPA ROSA AMELIA	II	PDA	54,000
8	CHILLÁN	160715	6298780	4	CÁRDENAS VIDAL PALMENIA	II	PDA	60,000
9	CHILLÁN	160715	5334804	1	CARRASCO VEGA LAURA HERMINIA	II	PDA	55,000
10	CHILLÁN	160715	4411237	K	CONEJERO LABRAÑA MARÍA ELENA	II	PDA	68,000
11	CHILLÁN	160715	5143935	K	CONTRERAS SÁNCHEZ JUANA ROSA	II	PDA	60,000
12	CHILLÁN	160715	8243148	9	ESCALONA SILVA HERIBERTO MANFREDO	II	PDA	60,000
13	CHILLÁN	160715	5980793	5	FERNÁNDEZ JARA ELBA ROSA	II	PDA	64,000
14	CHILLÁN	160715	7160961	8	GALLARDO SAN MARTÍN NELLY DEL CARMEN	II	PDA	64,000
15	CHILLÁN	160715	6178158	7	GUAJARDO VILLABLANCA MERCEDES CRISTINA	II	PDA	64,000

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF. incremento
16	CHILLÁN	160715	8355120	8	HERNÁNDEZ VIZCARRA JOSÉ RICARDO	II	PDA	59,000
17	CHILLÁN	160715	4278835	K	MARTÍNEZ RUBILAR JOSÉ DOMINGO	II	PDA	60,000
18	CHILLÁN	160715	5828206	5	MUÑOZ MUÑOZ JOSÉ ANSELMO	II	PDA	68,000
19	CHILLÁN	160715	6109675	2	NAVARRETE VENEGAS MAURICIA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
20	CHILLÁN	160715	6708009	2	ORELLANA REYES ZORAIDA DEL CARMEN	II	PDA	68,000
21	CHILLÁN	160715	8574327	9	OYARCE ORELLANA GROMIDIA DE LAS MERCEDES	II	PDA	59,000
22	CHILLÁN	160715	4328885	7	PALMA FUENTES ROSA ELENA	II	PDA	56,000
23	CHILLÁN	160715	8282412	K	PAREDES PACHECO LUIS FERMÍN	II	PDA	64,000
24	CHILLÁN	160715	5173996	5	PINILLA SAN MARTÍN RUMILIA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
25	CHILLÁN	160715	5909493	9	PRADO CASTILLO LUIS PEDRO	II	PDA	70,000
26	CHILLÁN	160715	6681018	6	QUIJÓN CARTES JUANA DE LAS MERCEDES	II	PDA	78,000
27	CHILLÁN	160715	4952185	5	TORO RETAMAL DEVORITA ESTER	II	PDA	68,000
28	CHILLÁN	160715	6608002	1	VALDEBENITO GONZÁLEZ FLOR DEL CARMEN	II	PDA	56,000
29	CHILLÁN	160715	5729859	6	VALENZUELA PARRA FLAVIO ORLANDO	II	PDA	55,000
30	CHILLÁN	160729	12376542	7	ACUÑA BARRA MABEL ESTRELLA	II	PDA	68,000
31	CHILLÁN	160729	10943360	8	ACUÑA HERRERA MAITE ELIZABETH	II	PDA	68,000
32	CHILLÁN	160729	8415338	9	ALDANA LANGENEGGER LIDA ELVIRA	II	PDA	64,000
33	CHILLÁN	160729	14441543	4	ARÁNGUIZ TORRES JUAN ENRIQUE	II	PDA	68,000
34	CHILLÁN	160729	10274804	2	CHÁVEZ GAÍNZA ANA ROSA	II	PDA	52,000
35	CHILLÁN	160729	11535351	9	CID BURGOS JOSÉ EUSEBIO	II	PDA	60,000
36	CHILLÁN	160729	8708359	4	CIFUENTES ZAPATA JUAN SADI	II	PDA	68,000
37	CHILLÁN	160729	12145263	4	CONTRERAS ARELLANO LUCÍA AUDOLINA	II	PDA	68,000
38	CHILLÁN	160729	16783027	7	HERRERA VEGA YESSICA DE LAS MERCEDES	II	PDA	64,000
39	CHILLÁN	160729	5945675	K	JARA JARA LUZMIRA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
40	CHILLÁN	160729	6894073	7	JOFRÉ FARÍAS CECILIA DEL TRÁNSITO	II	PDA	60,000
41	CHILLÁN	160729	9721652	5	ORTEGA CARRASCO LUZ ARACELY	II	PDA	60,000
42	CHILLÁN	160729	12970364	4	PALMA LAGOS JUAN ULISE	II	PDA	60,000
43	CHILLÁN	160729	11005040	2	PARRA GARCÉS ANGÉLICA DEL CARMEN	II	PDA	68,000
44	CHILLÁN	160729	12084684	1	PEÑA MORALES EUGENIO EDUARDO	II	PDA	68,000
45	CHILLÁN	160729	13577865	6	QUIJADA VÁSQUEZ MARCIA AMÉRICA	II	PDA	68,000
46	CHILLÁN	160729	6113033	0	RIQUELME DURÁN OCIEL ALFONSO	II	PDA	68,000
47	CHILLÁN	160729	10954162	1	RIQUELME SALDÍVAR LORETO DEL CARMEN	II	PDA	64,000
48	CHILLÁN	160729	7964671	7	RIVAS LEIVA GUILLERMINA DEL CARMEN	II	PDA	78,000
49	CHILLÁN	160729	9339790	8	RIVERA PÉREZ MARÍA ANGÉLICA	II	PDA	56,000
50	CHILLÁN	160729	13578030	8	ROMERO APABLAZA YAEL YESMIN	II	PDA	60,000
51	CHILLÁN	160729	10211545	7	RUIZ BAEZA RENÉ ALFREDO	II	PDA	60,000
52	CHILLÁN	160729	8220636	1	SILVA CARRASCO MARÍA ISOLDA	II	PDA	60,000
53	CHILLÁN	160729	4682100	9	TORRES ESPINOZA LUISA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
54	CHILLÁN	160729	16496079	K	TORRES PINO GABRIELA EUGENIA	II	PDA	45,000
55	CHILLÁN	160729	10728562	8	VALENZUELA RODRÍGUEZ NAIDA GENOVEVA	II	PDA	60,000
56	CHILLÁN	161152	7638253	0	AÑAZCO ÁLVAREZ EDECIA LILIETA	II	PDA	64,000
57	CHILLÁN	161152	7614673	K	BARRA MORAGA EUGENIA MERCEDES	II	PDA	60,000
58	CHILLÁN	161152	9800053	4	BASTÍAS VENEGAS BLANCA ESTER	II	PDA	60,000
59	CHILLÁN	161152	4981180	2	CANALES ORELLANA NORMA IRIS	II	PDA	60,000
60	CHILLÁN	161152	3818896	8	DÍAZ HENRÍQUEZ JOSÉ RAÚL	II	PDA	68,000
61	CHILLÁN	161152	14268851	4	GARCÍA RUBIO MARCELO RODRIGO	II	PDA	60,000
62	CHILLÁN	161152	6164644	2	GONZÁLEZ YÁÑEZ JOSÉ ANTONIO	II	PDA	60,000

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
V° B°
SECCIÓN JURÍDICA
REGIÓN DE ÑUBLE

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF. incremento
63	CHILLÁN	161152	6323967	4	GUTIÉRREZ ZÚÑIGA INÉS	II	PDA	68,000
64	CHILLÁN	161152	10086069	4	HENRÍQUEZ SUAZO ELISEO ROSALINO	II	PDA	53,000
65	CHILLÁN	161152	11809365	8	JOFRÉ LARA YASNA GINETTE	II	PDA	56,000
66	CHILLÁN	161152	9626350	3	LÓPEZ RIVERA CLAUDIO ENRIQUE	II	PDA	59,000
67	CHILLÁN	161152	7536934	4	MUÑOZ BERNALES EUGENIA DEL CARMEN	II	PDA	44,000
68	CHILLÁN	161152	7734585	K	MUÑOZ MUÑOZ RAÚL TEÓFILO	II	PDA	68,000
69	CHILLÁN	161152	5284227	1	NAVARRETE SANDOVAL FRANCISCO NOLASCO	II	PDA	44,000
70	CHILLÁN	161152	5623998	7	PARADA OSSES FELISA DEL CARMEN	II	PDA	68,000
71	CHILLÁN	161152	5409790	5	PARDO PARDO HÉCTOR ALEJANDRO	II	PDA	59,000
72	CHILLÁN	161152	8818609	5	POBLETE TORRES GODELIVER MIREYA	II	PDA	52,000
73	CHILLÁN	161152	8784436	6	PUENTES ULLOA ANA AURORA DEL CARMEN	II	PDA	56,000
74	CHILLÁN	161152	6511535	2	QUIJADA SANDOVAL MARCO AURELIO	II	PDA	68,000
75	CHILLÁN	161152	6669202	7	REYES ÁLVAREZ MARÍA PATRICIA	II	PDA	68,000
76	CHILLÁN	161152	7406300	4	RIVERO JARA MARÍA DE LAS MERCEDES	II	PDA	60,000
77	CHILLÁN	161152	8648433	1	RIVERO JARA NELLY DEL ROSARIO	II	PDA	60,000
78	CHILLÁN	161152	4864861	4	SANTANDER ROMERO LIDIA ROSA	II	PDA	68,000
79	CHILLÁN	161152	17989042	9	SOTO JOFRÉ ALEJANDRA ANDREA	II	PDA	44,000
80	CHILLÁN	161152	6802118	9	TORRES TAMAYA EDUARDO HERACLIO	II	PDA	60,000
81	CHILLÁN	161155	7769204	5	ACEVEDO DUARTE LESLIE ERMITA	II	PDA	59,000
82	CHILLÁN	161155	6278590	K	BARRERA SALAZAR JOSÉ LORENZO	II	PDA	60,000
83	CHILLÁN	161155	5315776	9	BERNAL MERCADO AIDÉE	II	PDA	70,000
84	CHILLÁN	161155	5557723	4	BRAVO DE LA FUENTE ELIANA DEL CARMEN	II	PDA	67,000
85	CHILLÁN	161155	15171436	6	CASTILLO CHÁVEZ EVELYN RUTH	II	PDA	46,000
86	CHILLÁN	161155	16219935	8	CIFUENTES MELÉNDEZ PAULINA ALEJANDRA	II	PDA	68,000
87	CHILLÁN	161155	4233554	1	CONTRERAS SALGADO GAVINO ANTERO	II	PDA	68,000
88	CHILLÁN	161155	8599142	6	DANOUN PALMA MARÍA SOLEDAD	II	PDA	59,000
89	CHILLÁN	161155	7737469	8	DEL VALLE ZEPEDA RUTH MARGOTT	II	PDA	57,000
90	CHILLÁN	161155	3693360	7	GODOY GODOY MARÍA INÉS	II	PDA	52,000
91	CHILLÁN	161155	8371305	4	GONZÁLEZ PADILLA TERESA OLGA	II	PDA	59,000
92	CHILLÁN	161155	7021384	2	JAQUE MENDOZA SEBASTIANA DEL CARMEN	II	PDA	37,000
93	CHILLÁN	161155	13601787	K	LABBÉ PARADA HERIBERTO FERNANDO	II	PDA	59,000
94	CHILLÁN	161155	5973748	1	LEIVA MARTÍNEZ HAYDÉE MARGARITA	II	PDA	60,000
95	CHILLÁN	161155	7425389	K	LÓPEZ SOTO GERTRUDIS DEL PILAR	II	PDA	59,000
96	CHILLÁN	161155	5351704	8	ÑANCUCHEO PAILAHUEQUE AMALIO SEGUNDO	II	PDA	60,000
97	CHILLÁN	161155	16497053	1	PINO VILLEGAS MARISOL ELIZABETH	II	PDA	56,000
98	CHILLÁN	161155	7153062	0	REYES ALVAREZ MARÍA JACQUELINE DEL CARMEN	II	PDA	64,000
99	CHILLÁN	161155	9362519	6	ROA POBLETE ELIANA DE LAS MERCEDES	II	PDA	56,000
100	CHILLÁN	161155	6047488	5	SAN MARTÍN REYES FREDA AMALIA	II	PDA	60,000
101	CHILLÁN	161155	5518819	K	SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA HÉCTOR ENRIQUE	II	PDA	60,000
102	CHILLÁN	161155	4300233	3	TORRES ALARCÓN JOSÉ SEBASTIÁN	II	PDA	56,000
103	CHILLÁN	161155	6920858	4	VEGA RUBILAR ISABEL DEL CARMEN	II	PDA	56,000
104	CHILLÁN	161155	10128173	6	VEJAR MONTENEGRO DORIS KATHERINE	II	PDA	68,000
105	CHILLÁN	161155	6940257	7	VENEGAS CID MARÍA DEL ROSARIO	II	PDA	47,000
106	CHILLÁN	161155	4115159	5	ZÚÑIGA HIPÓLITO SEGUNDO	II	PDA	60,000
							TOTAL	**6.423,000**

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **6.423 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2021.

4° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE,** subsidios adicionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo II, modalidad Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, a los proyectos colectivos **"Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 21", código 161068 y "Junta de Vecinos Los Laureles Grupo 19", código 161062, ambos de la comuna de Chillán,** y a **74 proyectos individuales de la comuna de Chillán**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, que se individualizan en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Tipo Proyecto	UF incremento
1	CHILLÁN	6992022-5	6.992.022	5	ABELLO INOSTROZA MARÍA EUGENIA	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
2	CHILLÁN	12466934-0	12.466.934	0	AGUILERA GUTIÉRREZ RONALD MAURICIO	Mejoramiento de la Vivienda	21,000
3	CHILLÁN	15491768-3	15.491.768	3	AGURTO PARRA ANGÉLICA MARÍA	Ampliación de la Vivienda	44,000
4	CHILLÁN	15877462-3	15.877.462	3	ALARCÓN ORTEGA PATRICIA MAGDALENA	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
5	CHILLÁN	7648755-3	7.648.755	3	ALBORNOZ MORALES TERESA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
6	CHILLÁN	15879456-K	15.879.456	K	ALVARADO CASTILLO ROSALÍA PAOLA	Mejoramiento de la Vivienda	12,000
7	CHILLÁN	9196088-5	9.196.088	5	AMÉSTICA ORTIZ CECILIA IVONNE	Mejoramiento de la Vivienda	10,000
8	CHILLÁN	10002282-6	10.002.282	6	ARRIAGADA FLORES ANA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	5,000
9	CHILLÁN	3101842-0	3.101.842	0	ASTUDILLO MUÑOZ GLADYS DEL CARMEN	Ampliación de la Vivienda	38,000
10	CHILLÁN	7612679-8	7.612.679	8	BELLO BECERRA SYLVIA ESTER	Ampliación de la Vivienda	38,000
11	CHILLÁN	9698042-6	9.698.042	6	BRIONES JARA FLORINA	Mejoramiento de la Vivienda	17,000
12	CHILLÁN	5486978-9	5.486.978	9	CANTO TORRES ROSA ESTER	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
13	CHILLÁN	4157634-0	4.157.634	0	CARRASCO SEPÚLVEDA MARTA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
14	CHILLÁN	10746963-K	10.746.963	K	CASTILLO JARA ZOILA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	13,000
15	CHILLÁN	4728539-9	4.728.539	9	CAVALIERI VIGNOZZI DEMARA	Mejoramiento de la Vivienda	8,000
16	CHILLÁN	13798307-9	13.798.307	9	CERNA RODRÍGUEZ LIDIA DEL ROSARIO	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
17	CHILLÁN	7522064-2	7.522.064	2	CHÁVEZ CONTRERAS AUDOLIA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
18	CHILLÁN	16060328-3	16.060.328	3	CIUDAD MONTECINOS NATALIE ADRIANA	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
19	CHILLÁN	5006239-2	5.006.239	2	COFRÉ VEJAR ESMERITA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
20	CHILLÁN	13129286-4	13.129.286	4	CORONADO CERDA PAMELA ELIZABETH	Mejoramiento de la Vivienda	29,000
21	CHILLÁN	8268562-6	8.268.562	6	DE LA FUENTE MOLINA MARÍA ANGÉLICA	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
22	CHILLÁN	6735388-9	6.735.388	9	ESPINOZA ZAPATA INÉS CARLINA	Mejoramiento de la Vivienda	10,000
23	CHILLÁN	9148222-3	9.148.222	3	FAÚNDEZ GUAJARDO JOSÉ MIGUEL	Ampliación de la Vivienda	42,000
24	CHILLÁN	4145979-4	4.145.979	4	FERNÁNDEZ ZAPATA MARÍA MERCEDES	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
25	CHILLÁN	8971629-2	8.971.629	2	GACITÚA PALACIOS MARÍA MAGDALENA	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
26	CHILLÁN	9314964-5	9.314.964	5	GAETE TORRES MITZI LUISA	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
27	CHILLÁN	5762019-6	5.762.019	6	GALLEGOS GALLEGOS ROSA ESTER	Ampliación de la Vivienda	38,000
28	CHILLÁN	12106096-5	12.106.096	5	GARRIDO LAGOS MARTÍN ALONSO	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
29	CHILLÁN	3694618-0	3.694.618	0	GARRIDO RODRÍGUEZ TEOLINDA	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
30	CHILLÁN	7329315-4	7.329.315	4	GODOY VALENZUELA KIRMA AURORA	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
31	CHILLÁN	10981866-6	10.981.866	6	GÓMEZ SEPÚLVEDA WILMA ANDREA	Ampliación de la Vivienda	34,000
32	CHILLÁN	5989274-6	5.989.274	6	GONZÁLEZ INOSTROZA NORMA ELENA	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
33	CHILLÁN	5115519-K	5.115.519	K	GUTIÉRREZ GATICA ROSA HAYDÉE	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
34	CHILLÁN	11568647-K	11.568.647	K	HENRÍQUEZ SUAZO MARÍA DEL ROSARIO	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
35	CHILLÁN	7374719-8	7.374.719	8	LAGOS LILLO LILIAN DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	13,000
36	CHILLÁN	5659068-4	5.659.068	4	LAGOS MEDINA CORINA DEL ROSARIO	Mejoramiento de la Vivienda	7,000

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
V° B°
SECCIÓN JURÍDICA
REGIÓN DE ÑUBLE

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Tipo Proyecto	UF incremento
37	CHILLÁN	8885896-4	8.885.896	4	LAGOS NAVARRETE LEONTINA DEL TRÁNSITO	Mejoramiento de la Vivienda	13,000
38	CHILLÁN	8196702-4	8.196.702	4	LAZCANO ALMENDARES MARÍA ANGÉLICA	Mejoramiento de la Vivienda	18,000
39	CHILLÁN	14027445-3	14.027.445	3	LEIVA CONTRERAS MARÍA SOLEDAD	Mejoramiento de la Vivienda	12,000
40	CHILLÁN	6123791-7	6.123.791	7	LEIVA HERRERA LUISA DEL ROSARIO	Mejoramiento de la Vivienda	17,000
41	CHILLÁN	10125724-K	10.125.724	K	LUNA MUÑOZ MAGALY SONIA	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
42	CHILLÁN	6012918-5	6.012.918	5	MELLA GALDAMES JORGE FLORENTINO	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
43	CHILLÁN	5909647-8	5.909.647	8	MERCADO ROJAS ANTONIO LISANDRO	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
44	CHILLÁN	7736068-9	7.736.068	9	MERINO SOTO VALENTINA AURORA	Mejoramiento de la Vivienda	4,000
45	CHILLÁN	4195789-1	4.195.789	1	MIRANDA RAMÍREZ MARÍA RAQUEL	Mejoramiento de la Vivienda	9,000
46	CHILLÁN	10324893-0	10.324.893	0	MONTES GINARD RUTH ANGÉLICA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	19,000
47	CHILLÁN	8526157-6	8.526.157	6	MORENO ACUÑA ROSA INÉS	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
48	CHILLÁN	5758329-0	5.758.329	0	MUÑOZ ACUÑA DELFINA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	7,000
49	CHILLÁN	9241845-6	9.241.845	6	PACHECO VIELMA LUCÍA VERÓNICA	Mejoramiento de la Vivienda	13,000
50	CHILLÁN	8371298-8	8.371.298	8	PALMA ARCE BLANCA FLOR	Mejoramiento de la Vivienda	12,000
51	CHILLÁN	17748253-6	17.748.253	6	PARADA MORA KAREN ABIGAIL	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
52	CHILLÁN	7117292-9	7.117.292	9	PARDO ROMERO JUANA ROSA	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
53	CHILLÁN	5806157-3	5.806.157	3	PAREDES PACHECO MIRTHA BENEDICTA	Mejoramiento de la Vivienda	11,000
54	CHILLÁN	12010866-2	12.010.866	2	PARRA PARADA MARCELA ALEJANDRA	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
55	CHILLÁN	11535613-5	11.535.613	5	REYES CONTRERAS MARIBEL DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	18,000
56	CHILLÁN	6417111-9	6.417.111	9	REYES PALACIOS FLOR MARÍA	Mejoramiento de la Vivienda	20,000
57	CHILLÁN	5974993-5	5.974.993	5	RIVERA MANRÍQUEZ IDA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	15,000
58	CHILLÁN	12059566-0	12.059.566	0	ROMERO PARRA FLOR MARÍA	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
59	CHILLÁN	8382558-8	8.382.558	8	RUBILAR SAN MARTÍN RUPTON SEBASTIÁN	Mejoramiento de la Vivienda	23,000
60	CHILLÁN	14479076-6	14.479.076	6	RUBILAR SAN MARTÍN VALERY BERNARDITA	Mejoramiento de la Vivienda	13,000
61	CHILLÁN	7183843-9	7.183.843	9	SAAVEDRA FIGUEROA IRMA ROSA	Ampliación de la Vivienda	32,000
62	CHILLÁN	12378622-K	12.378.622	K	SEPÚLVEDA VEJAR MIXSY ALEJANDRA	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
63	CHILLÁN	13128707-0	13.128.707	0	TARIFEÑO FAÚNDEZ ROSEMARY ANNE	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
64	CHILLÁN	6048117-2	6.048.117	2	TORRES MENDOZA NIEVES DEL ROSARIO	Mejoramiento de la Vivienda	14,000
65	CHILLÁN	7614665-9	7.614.665	9	TRONCOSO VERDUGO BLANCA ROSA	Mejoramiento de la Vivienda	16,000
66	CHILLÁN	4193171-K	4.193.171	K	URIBE SANHUEZA PEDRO PABLO	Mejoramiento de la Vivienda	10,000
67	CHILLÁN	6890747-0	6.890.747	0	VALDÉS AMPUERO MARÍA ISMENIA	Mejoramiento de la Vivienda	6,000
68	CHILLÁN	6180598-2	6.180.598	2	VALDÉS RIVEROS ELSA	Ampliación de la Vivienda	37,000
69	CHILLÁN	5832836-7	5.832.836	7	VARGAS TORRES ROSA MARITZA	Mejoramiento de la Vivienda	26,000
70	CHILLÁN	5901322-K	5.901.322	K	VÁSQUEZ CONTRERAS IRE DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	12,000
71	CHILLÁN	17749402-K	17.749.402	K	VEGA RUIZ CRISTIAN EDUARDO	Ampliación de la Vivienda	37,000
72	CHILLÁN	5846891-6	5.846.891	6	VEJAR VILLEGA MARÍA LEONOR	Ampliación de la Vivienda	32,000
73	CHILLÁN	8645126-3	8.645.126	3	VENEGAS VALENZUELA ALEJANDRA ANGÉLICA	Mejoramiento de la Vivienda	10,000
74	CHILLÁN	7030883-5	7.030.883	5	VERGARA BAEZA GUILLERMINA DEL CARMEN	Ampliación de la Vivienda	47,000
75	CHILLÁN	161068	4.921.329	8	CASTILLO CASTILLO MARTA DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	4,000
76	CHILLÁN	161068	10.001.804	7	CUEVAS IBARRA JUVENAL DEL CARMEN	Mejoramiento de la Vivienda	5,000
77	CHILLÁN	161068	7.583.883	2	DONOSO COFRÉ ANA MERCEDES	Mejoramiento de la Vivienda	5,000
78	CHILLÁN	161068	15.215.591	3	FUENTES LIPÁN EDMUNDO DAVID	Mejoramiento de la Vivienda	4,000
79	CHILLÁN	161068	7.642.381	4	GONZÁLEZ CASTRO MARÍA EUGENIA	Mejoramiento de la Vivienda	10,000
80	CHILLÁN	161068	6.178.173	0	MEDINA MEDINA JORGE OMAR	Mejoramiento de la Vivienda	4,000
81	CHILLÁN	161068	2.581.827	K	MUÑOZ MUÑOZ MARÍA LUISA	Mejoramiento de la Vivienda	4,000
82	CHILLÁN	161068	8.491.885	7	ORTIZ VALENZUELA NORMA EUGENIA	Mejoramiento de la Vivienda	10,000
83	CHILLÁN	161068	7.600.573	7	SANDOVAL ROCHA ROSA AMELIA	Mejoramiento de la Vivienda	9,000

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Tipo Proyecto	UF incremento
84	CHILLÁN	161062	10.986.905	8	GONZÁLEZ JARA LUISA ESTER	Ampliación de la Vivienda	32,000
85	CHILLÁN	161062	14.293.223	7	LAGOS GUTIÉRREZ SANDRA ELIZABETH	Ampliación de la Vivienda	32,000
86	CHILLÁN	161062	8.393.339	9	LARENAS URRUTIA LUISA DE LAS MERCEDES	Ampliación de la Vivienda	43,000
87	CHILLÁN	161062	6.658.004	0	MATAMALA FUENTES ROSA LAURA	Ampliación de la Vivienda	47,000
88	CHILLÁN	161062	8.083.632	5	MENDOZA MUÑOZ MARÍA MARTA	Ampliación de la Vivienda	32,000
89	CHILLÁN	161062	13.619.369	4	QUIJADA FUENTES VIRGINIA ELIZABETH	Ampliación de la Vivienda	32,000
90	CHILLÁN	161062	11.888.886	3	RAMOS POBLETE MARGARITA DE LAS MERCEDES	Ampliación de la Vivienda	45,000
91	CHILLÁN	161062	14.294.031	0	RODRÍGUEZ FLORES JACQUELINE ESTER	Ampliación de la Vivienda	32,000
92	CHILLÁN	161062	8.938.921	6	PARRA COQUEDAN ROXANA ELIZABETH	Ampliación de la Vivienda	37,000
						TOTAL	**1.677,000**

5° **IMPÚTESE** la cantidad de **1.677 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.

6° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, y del Programa de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
Región de Ñuble

CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

V° B°
IRA/VSM
SECCIÓN
JURÍDICA

Distribución:
- DPH MINVU
- Depto. UADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° **171**